



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2018 00035 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NATALIA JIMENEZ MONTOYA y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA -
POLICIA NACIONAL

i. Revisada la demanda se evidencia que en el libelo introductorio se busca se declare administrativa y patrimonialmente responsable a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL de la muerte del Subintendente ALIRIO LARA ALMANZA ocurrida el **14 de enero de 2016**, al haberlo expuesto a un riesgo de naturaleza excepcional creado por la administración al proteger a la señora CARLINA MATIA MATIAS, Presidenta de la Junta de Acción Comunal – Vereda la Primavera del Municipio de Acacías- Meta.

ii. Pese a lo anterior, al constatar la información suministrada con los anexos obrantes, se pudo evidenciar que a folio 12 obra Registro Civil de defunción, en donde se indica que la fecha de defunción es el **15 de enero de 2016**.

iii. En advertencia de lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: Se le otorga a la parte actora un término un término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 para que corrija lo siguiente:

i. Aclare los HECHOS de la demanda y poderes, y los adecue de conformidad con el soporte probatorio que se aporta a la misma, frente a la fecha del deceso del causante de manera adecuada.

SEGUNDO: Allegar en forma completa la corrección de la demanda integrada con la demanda principal en un solo texto y en un **CD (1)** en medio magnético en formato PDF o WORD acompañado de los **traslados** pertinentes de la unificación de demanda, para surtir los traslados al demandado, al MINISTERIO PÚBLICO, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y archivo del Despacho.

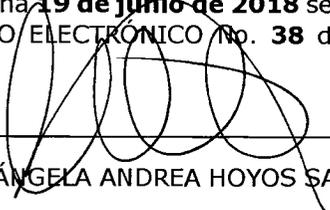
TERCERO: Se advierte que la omisión a la presente decisión, dará lugar al **RECHAZO** de la demanda, como lo indica la parte final del artículo 170 del CPACA.

NOTIFÍQUESE



MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

YS

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 19 de junio de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 38 del 20 de junio de 2018.</p>  <hr/> <p>ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR</p> <p>Secretaria</p>